

ORDENANZA N° 1231

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratificar los terminos del Decreto (I) Nro. 153 de fecha 10/02/84, por el que se modifican los contratos celebrados entre la Municipalidad del Departamento Capital y la empresa Bosio y Cia. S.R.L., instrumentados mediante escrituras publicas Nros. 21, 22, 23 y 24 del Protocolo Municipal, de fecha 14 de Octubre de 1983, en lo concerniente a su termino, de que queda fijado para el dia 31 de Mayo de 1984.

ARTICULO 2do.- Ratificar los terminos del Anexo I, del Decreto (I) Nro. 153/84, en donde se concreta la rescision de contratos aludida.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, Publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y Archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Marzo del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-

DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

a.d.